

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 25** *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2022, de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria, por la que se continúa la aplicación de la Resolución de 6 de marzo de 2019 y siguientes, del Director General de Inspección y Ordenación, por la que se autoriza la apertura de nuevas oficinas de farmacia correspondientes a las zonas farmacéuticas recogidas en la Resolución de 5 de marzo de 2018, por la que se abrió un período de concurrencia pública en el procedimiento de adjudicación de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia.*

De acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones de la Dirección General de Inspección y Ordenación, de 5 de marzo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de marzo de 2018), por la que se hicieron públicas las zonas farmacéuticas de la Comunidad de Madrid y el número de oficinas de farmacia cuya apertura procedía autorizar en cada una de ellas, y de 6 de marzo de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de marzo de 2019) por la que, una vez resuelto el procedimiento de concurrencia pública, se procedió a autorizar la apertura de las nuevas oficinas de farmacia correspondientes a las zonas farmacéuticas recogidas en la citada Resolución de 5 de marzo de 2018 a favor de los solicitantes que resultaron con mayor puntuación entre todos los concurrentes en dicho procedimiento, cabe señalar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

La Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Inspección y Ordenación, autorizó la apertura de 42 nuevas oficinas de farmacia en las 11 zonas farmacéuticas recogidas en la Resolución de 5 de marzo de 2018.

En el Anexo de la misma, se incluía el listado de los solicitantes admitidos y la puntuación obtenida por ellos en cada una de las zonas farmacéuticas convocadas en las que participaban, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, por el que se establecen la planificación farmacéutica, los criterios de valoración de conocimientos académicos y experiencia profesional, los horarios y turnos de guardia y el procedimiento en materia de autorizaciones de oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid.

Segundo

La referida Resolución de 6 de marzo de 2019, en sus resueltos segundo, tercero y cuarto, señalan las actuaciones que, conforme al artículo 14 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, y el artículo 24.2 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, deben realizar los farmacéuticos a los que les corresponde la autorización de una nueva oficina de farmacia, atendiendo al orden de puntuación expresado en el Anexo de la misma.

Asimismo, en el resuelto quinto, se indica que en los supuestos recogidos en los artículos 14.2, 15.2 y 15.3 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, sobre renuncia y caducidad, se procedería a comunicar, mediante Resolución de la Dirección General, a los siguientes farmacéuticos adjudicatarios por orden de puntuación la situación resultante, a los efectos de que estos pudieran iniciar, en los términos recogidos en el mencionado decreto, el procedimiento de constitución de garantía y la posterior designación de local.

Tercero

Por Resolución de la Dirección General de Inspección y Ordenación de fecha 28 de junio de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 2019) se hizo pública la relación de farmacéuticos adjudicatarios (Anexo I), que a esa fecha habían

renunciado a sus derechos en relación con la autorización otorgada por no haber efectuado la constitución de la garantía, o designado local, en el plazo establecido, y la relación de farmacéuticos adjudicatarios, en orden de puntuación (Anexo II), con los que procedía continuar el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia, toda vez que, como se ha indicado, los que le antecedían en puntuación habían renunciado a la misma.

Cuarto

Por Resolución de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria de fecha 22 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de diciembre de 2019), como continuación de las Resoluciones citadas de 6 de marzo de 2019 y de 28 de junio de 2019, se procedió igualmente a hacer pública la relación de farmacéuticos adjudicatarios (Anexo I), que a esa fecha habían renunciado a sus derechos en relación con la autorización otorgada por no haber efectuado la constitución de la garantía en el plazo establecido y la relación de farmacéuticos adjudicatarios, en orden de puntuación (Anexo II), con los que procedía continuar el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia toda vez que, como se ha indicado, los que le antecedían en puntuación habían renunciado a la misma.

Quinto

Por Resolución de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria de fecha 12 de febrero de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 05 de marzo de 2020), como continuación de las Resoluciones citadas de 6 de marzo de 2019, 28 de junio de 2019 y 22 de noviembre de 2019, se procedió igualmente a hacer pública la relación de farmacéuticos adjudicatarios (Anexo I), que a esa fecha habían renunciado a sus derechos en relación con la autorización otorgada por no haber efectuado la constitución de la garantía en el plazo establecido en las zonas farmacéuticas de Sevilla la Nueva, Humanes de Madrid y Ciempozuelos y la relación de farmacéuticos adjudicatarios, en orden de puntuación (Anexo II), con los que procedía continuar el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia en las tres citadas zonas farmacéuticas, toda vez que, como se ha indicado, los que le antecedían en puntuación habían renunciado a la misma.

Sexto

Por Resolución de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria de fecha 22 de septiembre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 y 5 de octubre de 2020), como continuación de las Resoluciones citadas de 6 de marzo de 2019, 28 de junio de 2019, 22 de noviembre de 2019 y 12 de febrero de 2020, se procedió igualmente a hacer pública la relación de farmacéuticos adjudicatarios (Anexo I), que a esa fecha habían renunciado a sus derechos en relación con la autorización otorgada por no haber efectuado la constitución de la garantía en el plazo establecido y la relación de farmacéuticos adjudicatarios, en orden de puntuación (Anexo II), con los que procedía continuar el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia, toda vez que, como se ha indicado, los que le antecedían en puntuación habían renunciado a la misma.

Séptimo

Por Resolución de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria de fecha 20 de noviembre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre de 2020), como continuación de las Resoluciones citadas de 6 de marzo de 2019, 28 de junio de 2019, 22 de noviembre de 2019, 12 de febrero de 2020 y 22 de septiembre de 2020, se procedió igualmente a hacer pública la relación de farmacéuticos adjudicatarios (Anexo I), que a esa fecha habían renunciado a sus derechos en relación con la autorización otorgada por no haber efectuado la constitución de la garantía en el plazo establecido en las zonas farmacéuticas de Algete, Villanueva de la Cañada, Parque Coimbra, Humanes de Madrid, Torrejón de la Calzada, Ciempozuelos y San Martín de la Vega y la relación de farmacéuticos adjudicatarios, en orden de puntuación (Anexo II), con los que procedía continuar el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia en las siete citadas zonas farmacéuticas, toda vez que, como se ha indicado, los que le antecedían en puntuación habían renunciado a la misma.

Octavo

Por Resolución de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria de fecha 20 de abril de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2021), como continuación de las Resoluciones citadas de 6 de marzo de 2019, 28 de junio de 2019, 22 de noviembre de 2019, 12 de febrero de 2020, 22 de septiembre de 2020 y 20 de noviembre de 2020, se procedió igualmente a hacer pública la relación de farmacéuticos adjudicatarios (Anexo I), que a esa fecha habían renunciado a sus derechos en relación con la autorización otorgada por no haber efectuado la constitución de la garantía en el plazo establecido y la relación de farmacéuticos adjudicatarios, en orden de puntuación (Anexo II), con los que procedía continuar el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia, toda vez que, como se ha indicado, los que le antecedían en puntuación habían renunciado a la misma.

Noveno

Por Resolución de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria de fecha 10 de septiembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de septiembre de 2021), como continuación de las Resoluciones citadas de 6 de marzo de 2019, 28 de junio de 2019, 22 de noviembre de 2019, 12 de febrero de 2020, 22 de septiembre de 2020, 20 de noviembre de 2020 y 20 de abril de 2021, se procedió igualmente a hacer pública la relación de farmacéuticos adjudicatarios (Anexo I), que a esa fecha habían renunciado a sus derechos en relación con la autorización otorgada por no haber efectuado la constitución de la garantía en el plazo establecido y la relación de farmacéuticos adjudicatarios, en orden de puntuación (Anexo II), con los que procedía continuar el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia, toda vez que, como se ha indicado, los que le antecedían en puntuación habían renunciado a la misma.

Décimo

Por Resolución de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria de fecha 10 de noviembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de noviembre de 2021), como continuación de las Resoluciones citadas de 6 de marzo de 2019, 28 de junio de 2019, 22 de noviembre de 2019, 12 de febrero de 2020, 22 de septiembre de 2020, 20 de noviembre de 2020, 20 de abril de 2021 y 10 de septiembre de 2021, se procedió igualmente a hacer pública la relación de farmacéuticos adjudicatarios (Anexo I), que a esa fecha habían renunciado a sus derechos en relación con la autorización otorgada por no haber efectuado la constitución de la garantía en el plazo establecido en las zonas farmacéuticas de Mejorada del Campo, Algete, Villanueva de la Cañada, Sevilla la Nueva y Torrejón de la Calzada y la relación de farmacéuticos adjudicatarios, en orden de puntuación (Anexo II), con los que procedía continuar el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia en las 5 citadas zonas farmacéuticas, toda vez que, como se ha indicado, los que le antecedían en puntuación habían renunciado a la misma.

Undécimo

Por sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Madrid 1025/2021, de fecha 17 de septiembre 2021, se estimó en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D.^a María Sonsoles Lobo, con DNI ****6640**, contra la Resolución 265/19, de 8 de mayo de 2019 de la Viceconsejería de Humanización de la Asistencia Sanitaria, de la Comunidad de Madrid, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Inspección y Ordenación, por la que se autoriza la apertura de nuevas oficinas de farmacia de acuerdo con la Resolución de 5 de marzo de 2018, y se ha reconocido a la citada participante el derecho a que le sea valorado con un total de 7 puntos el mérito como titular de una oficina de farmacia VEC durante, al menos, los doce meses del año natural anterior a la convocatoria.

Duodécimo

Por Resolución de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria de fecha 17 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de marzo de 2022), como continuación de las Resoluciones citadas de 6 de marzo de 2019, 28 de junio de 2019, 22 de noviembre de 2019, 12 de febrero de 2020, 22 de septiembre

de 2020, 20 de noviembre de 2020, 20 de abril de 2021, 10 de septiembre de 2021 y 10 de noviembre de 2021, se procedió igualmente a hacer pública la relación de farmacéuticos adjudicatarios (Anexo I), que a esa fecha habían renunciado a sus derechos en relación con la autorización otorgada por no haber efectuado la constitución de la garantía en el plazo establecido y la relación de farmacéuticos adjudicatarios, en orden de puntuación (Anexo II), con los que procedía continuar el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia, toda vez que, como se ha indicado, los que le antecedían en puntuación habían renunciado a la misma.

Decimotercero

En el expediente figuran los siguientes documentos: Informe emitido por la Jefe de Área de Autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Farmacéuticos, la propuesta de resolución de la Subdirectora General de Inspección y Ordenación Farmacéutica, así como la verificación positiva efectuada por la Unidad de Apoyo Técnico Jurídica de esta Dirección General.

Decimocuarto

Esta Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria es competente para tramitar y resolver los procedimientos en materia de autorizaciones de apertura de nuevas oficinas de farmacia en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 34.2 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, el artículo 7.2 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, y el artículo 6 del Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por lo que

RESUELVO

Primero

Hacer público en el Anexo I de la presente Resolución los farmacéuticos adjudicatarios para cada zona farmacéutica de acuerdo a la Resolución de 6 de marzo de 2019, que han renunciado a su derecho a la autorización otorgada por no constituir la preceptiva garantía conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre.

Segundo

Hacer público en el Anexo II los farmacéuticos adjudicatarios en orden de puntuación de acuerdo a la Resolución de 6 de marzo de 2019, a los efectos de continuar el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia iniciado en las siguientes Zonas Farmacéuticas:

ZONA FARMACÉUTICA	NÚMERO DE FARMACIAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2018	NÚMERO DE FARMACIAS A LAS QUE PROCEDE CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO
08.01.10 PARQUE COIMBRA	8	1
08.03.06 SEVILLA LA NUEVA	3	1

Al ser la presente Resolución continuación de la aplicación de la Resolución de 6 de marzo de 2019 de la Dirección General de Inspección y Ordenación en la ejecución del procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia, y no modificarse el orden de los farmacéuticos que resultan adjudicatarios sino por razón de renuncia de los inicialmente designados a ello y que son los que constan en el Anexo I, serán de aplicación a todos los efectos, los resolvos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de dicha Resolución que se dan por reproducidos en esta.

Tercero

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid y en la página web de la Consejería de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el resolvo quinto de la Resolución de 6 de marzo de 2019, del Director General de Inspección y

Ordenación, por la que se autoriza la apertura de nuevas oficinas de farmacia correspondientes a las zonas farmacéuticas recogidas en la citada Resolución de 5 de marzo de 2018.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, salvo en lo que se refiere a las puntuaciones otorgadas a los adjudicatarios en la anteriormente citada Resolución de 6 de marzo de 2019 y que ya han sido objeto de recurso, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Humanización Sanitaria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los lugares señalados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier recurso que estime oportuno.

Madrid, a 8 de abril de 2022.—La Directora General de Inspección y Ordenación Sanitaria, Elena Mantilla García.

ANEXO I
RELACIÓN DE FARMACÉUTICOS ADJUDICATARIOS QUE HAN PERDIDO SU DERECHO A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA

Continuación del Anexo I de la Resolución de fecha 17 de febrero de 2022 de la Directora General de Inspección y Ordenación

NÚM. ZONA 08.01.10	DNI	PUNTUACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE ORDEN
PARQUE COIMBRA	***9456**	21,78	36

NÚM. ZONA 08.03.06	DNI	PUNTUACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE ORDEN
SEVILLA LA NUEVA	***8944**	21,12	29

ANEXO II
FARMACÉUTICOS ADJUDICATARIOS EN ORDEN DE PUNTUACIÓN, A LOS QUE PROCEDE CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA PARA CADA ZONA FARMACÉUTICA

NÚM. ZONA 08.01.10. N2 DE FARMACIAS CONVOCADAS: 1	DNI	PUNTUACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE ORDEN
PARQUE COIMBRA	***1097**	21,53	42

NÚM. ZONA 08.03.06. N2 DE FARMACIAS CONVOCADAS: 2	DNI	PUNTUACIÓN	NÚMERO DE ORDEN
SEVILLA LA NUEVA	***0401**	21,10	30

(03/7.709/22)

